MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL NACIONAL

GOBIERNO hauay
delw genle XII REGIÓÓN SANITARIA -

GEEMBUCU

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Püblica y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 01/2021

AUTORIZA

POR LA CUAL
EL

SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE
OFERTAS

LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITË DE EVALUACION DE
ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE

DE ALIMENTOS

AL CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" - I.D. N° 390.001, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SUB UNIDAD OPERTATIVA - A TRAVES DE LA DE CONTRATACIONES N°: 12 SANITARIA - NEEMBUCU. - XII REGION

AD REFERENDUM - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL

Pilar, 19 de Febrero de 2021

VISTO:

Los antecedentes administrativos del CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGION SANITARIA" AD-REFERENDUM

PLURIANUAL - I.D. N° 390.001, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota N° 055/2021, de fecha o1 de febrero de 2021, las autoridades
de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones No 12, solicitan la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la autorización del llamado y designación de Miembros para el Comité de Evaluación.-

Que, EL cONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS
PARA LA XII REGION SANITARIA" - AD-REFERENDUM- PLURIANUAL- I.D. NO 390.001,

fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el presente Concurso de Ofertas cuenta con PAC INSTITUCIONAL N° 390.001, y
no se visualiza la Certificación Presupuestaria correspondiente para el presente Ejercicio Fiscal 2021, por lo tanto, la suscripción del contrato está subordinado a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas en el Art. 33° dispone que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional

de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante

disposición expresa".-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el presente llamado, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones

Públicas" y las disposiciones reglamentarias coneordantes y se adecua al formato Estándar

aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la SUB UOC NO: 12 ha considerado oportuno la conformación del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el
presente proceso licitatorio0.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones
relacionadas a las adquisiciones de bapeSy servicios.-

P

DAubalr bAmOla Faria
Dirextor egional
1Regdan Neembr ECCIO

mbuC

Paw MINISTERIO, DE

SALUD PUBLICA

Y BIENESTAR SOCIAL NACIONAL GOBIERNO
XII REGIÓN delgenle SANITARIA -

GEEMBUCU

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 01/2021

AUTORIZA

POR LA CUAL
EL LLAMADO

SE APRUEBA
Y SE

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE

OFERTAS CORRESPONDIENTE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE AL CONCURSO DE OFERTAS N° o1/2021 -

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" -

390.001, AD I.D. N°

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL -
A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERTATTVA DE CONTRATACIONES N°; 12 SANITARIA - NEEMBUCUU.- -

XII REGIONN

REFERENDUM PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL

Hoja o2/03

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N°

SE 32/2019, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL
UNIDADES

REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB
Y BIENESTAR

OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SOCIAL PARA EL

DIRECTITVAS EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS", que en su Artículo 16 "Autorizar a dispone: los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las
concurso de siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designac de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases Condiciones y y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de

contratos respectivamente."- (Sic.)

e los representantes de miembros del Comité

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del

1, de fecha 16 de febrero de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Püblicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Dictamen D.O.C. N° 86/2

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución D.G.RR.HH NO: 3272, de fecha 13 de Setiembre del 2019, corresponde al Director Regional de la Duodécima Región Sanitaria - Neembucú, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA DUODECIMA REGION SANITARIA - NEEMBUCU

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE OFERTAs No 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN
SANITARIA" -

AD-REFERENDUM -

PLURIANUAL -

I.D. N° 390.001.-

Artículo 2° Autorizar el lamado para Concurso de Ofertas, y a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 12-XII Región Sanitaria - Neembueú, dependiente de la

Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a
la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado
deberá efectuarse de eonformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

CA Y 8/2 DPUBilC

D. Apib Eastata Tarina

Darectof Regional 12KEENO/Sanitana - Neembucu
IRECO

MINISTERIO, DE

SALUD PUBLICA
YBIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO

NACIONAL Paaguny dologenle XII REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCU
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 01/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE

AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE|

OFERTAS CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 -| "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" -- L.D. NO
390.001, AD REFERENDUM
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - A TRAVES DE LA

SUB UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES N°; 12 - XII REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU.-

PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL

Hoja o3/03

Artículo3° Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación, no

tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 Que
modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Así mismo los interesados

podrán descargare los documentos de la contratación a través de la página Web
del sistema de Información de Contrataciones (STPC) www.contrataciones.gov.py.-

Artículo 4° Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 12 - XII Región

Sanitaria Neembucú, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de

oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la
dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.-

Artículo 5° Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de

recomendación de Adjudicación. Disponer que el Citado Comité sea integrado por
las siguientes personas:
Lic. Juan Ramón Troche Quintana, Jefe del Departamento Administrativo Regional

Lic. Celia Raquel Coronel Vázquez, Jefa de la Sección de Suministro Regional
Lic. Héctor Aníbal Rivas Aquino, Jefe de la Sección de Redición de Cuentas
Regional

Sr. Pablo Eduardo Romero Rotela, Auxiliar Administrativo Regional

Artículo 6° Autorizar las adendas de prórroga del Concurso de Ofertas, aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamientoo
de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 12 -
XII Región Sanitaria Neembucú-

Artículo 7° Comunicar a quienes coresponda y cumplida, archivar.-

NES

DR. ANIBL ESPÍNOLA FARIÑA
OIREC DIRFCTORA REGIONAL
e mbu